Consecutivo:	112
Fecha:	**Enero /2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

1	**Descripción de la necesidad:**

Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como: "República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que los fines del Estado son: *"(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"*

Adicionalmente agrega al artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la carta en comento prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Scanned with CamScanner

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"*

Que el Municipio de Sogamoso cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del presente contrato.

Que el contratista acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual. Que la secretaria de general del municipio de Sogamoso, certifica que en la planta de personal del MUNICIPIO no existe un funcionario cuyo perfil le permita desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

Que, para la prestación de servicios, el MUNICIPIO puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

Que es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Que dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que en términos del artículo 311 constitucional, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de infraestructura, espacio público y equipamientos que hacen parte del plan de inversiones de la administración municipal. Actualmente, varios de estos proyectos ya se encuentran formulados y han avanzado a las etapas de contratación y ejecución, fases en las cuales se requiere un acompañamiento técnico especializado y permanente.

Durante la ejecución de los proyectos es necesario realizar revisiones y ajustes técnicos a los diseños, apoyar los procesos de supervisión, efectuar seguimiento a la ejecución contractual y garantizar la correcta articulación entre las fases de formulación, contratación y desarrollo de obra, asegurando el cumplimiento de los alcances, cronogramas, presupuestos y la normativa técnica, urbanística y ambiental vigente.

Scanned with CamScanner

Dada la magnitud y complejidad de los proyectos formulados, por formular y en ejecución para atender estas actividades, la Secretaría requiere el apoyo de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en ingeniería civil, ingeniería ambiental y arquitectura, que brinden soporte especializado en la gerencia, dirección, coordinación, diseño, formulación, gestión, supervisión y control de los proyectos adelantados por la entidad.

La planta de personal del Municipio no cuenta con el número suficiente de profesionales ni con la disponibilidad técnica especializada necesaria para asumir de manera simultánea estas funciones. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos priorizados por la administración municipal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscrita.

Que finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ***"Servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso".***

2.2 Alcance: Las actividades realizadas a partir de la ejecución del presente contrato funcionarán como medio para llevar a cabo la finalidad de apoyo, supervisión, ajuste y diseños estructurales y de vías para la formulación de los proyectos especiales de infraestructura de la Alcaldía de Sogamoso.

2.3 Descripción Detallada de las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporales

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

Scanned with CamScanner

4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

Scanned with CamScanner

4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Apoyar la formulación de los proyectos de infraestructura que le sean asignados, verificando su alineación con los planes de desarrollo municipal y la normativa vigente, así como apoyar su preparación y presentación ante las instancias competentes para su aprobación y financiación por parte de la oficina de Proyectos.
4.2.2.	Consolidar y/o apoyar la elaboración de planos, estudios y documentos técnicos de carácter ingenieril necesarios para la estructuración de los proyectos de infraestructura definidos por la Administración Municipal, incorporando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad universal y adaptación a las condiciones del territorio.
4.2.3.	Apoyar en la elaboración de las especificaciones técnicas y de los procedimientos constructivos de las obras que se proyecten, diseñen o ejecuten —tales como rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o construcción— para la intervención de los espacios públicos del municipio y demás obras que se requieran, garantizando la adecuada articulación de los proyectos con las demás dependencias y/o entidades del municipio.
4.2.4	Apoyar la armonización de los proyectos definidos por la Administración Municipal con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los demás instrumentos de planeación territorial del municipio, así como la gestión para la inclusión de actores clave en la formulación de dichos proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y facilitando su adecuada estructuración y aprobación.
4.2.5	Apoyar en la elaboración de los documentos de formulación de proyectos, términos de referencia, cronogramas, presupuestos y el cálculo de las cantidades de obra, con base en los

Scanned with CamScanner

	diseños debidamente aprobados de los proyectos asignados, verificando el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente requerida para su viabilidad.
4.2.6	Apoyar la articulación interdisciplinaria con los demás profesionales de la Oficina de Proyectos, participando en espacios técnicos de análisis, discusión y revisión, con el fin de debatir, observar y complementar los proyectos en desarrollo, fortaleciendo su calidad técnica y coherencia integral.
4.2.7	Apoyar la supervisión técnica de los contratos y/o convenios relacionados con la construcción y mantenimiento de la malla vial, parques y/o espacio público, edificios y demás construcciones que le sean asignados por el Alcalde o el supervisor del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realizando el seguimiento a la ejecución física y presupuestal, así como la verificación y depuración de las obligaciones pendientes de pago, sin que ello implique funciones de supervisión contractual formal, interventoría ni ordenación del gasto.
4.2.8	Apoyar la realización de visitas técnicas y verificaciones en campo a los proyectos de infraestructura asignados, con el fin de recopilar información técnica, validar condiciones existentes, identificar restricciones y suministrar insumos que respalden la formulación, ajuste y seguimiento de los proyectos.
4.2.10	Elaborar y sustentar informes periódicos sobre los avances en la formulación y seguimiento de los proyectos asignados, detallando estudios, documentos técnicos, visitas realizadas y gestiones efectuadas, los cuales deberán ser entregados en formato físico y digital al supervisor del contrato.
NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.	
4.3	**Obligaciones del municipio:**
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. 4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. 4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.	
5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Scanned with CamScanner

5.1 Tipología del contrato: ***Contrato de prestación de servicios profesionales***

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de **CUATRO (04) MESES**, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la experiencia y el perfil requerido por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 010 del 06 de enero de 2026, corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, teniendo en cuenta los siguientes topes:

Scanned with CamScanner

Categorías	Requisitos mínimos	Tiempo de experiencia	Honorarios Hasta ($)
Servicios Especializados	TP+P	+80 ME	8.400.000
	TP+P	60-79 ME	7.350.000
	TP+P	41-59 ME	6.300.000
Servicios profesionales	TP	25-40 ME	4.480.000
	TP	13-24 ME	3.800.000

Como quiera que los honorarios de ($6.300.000) es hasta el monto referido, los servicios que se pretenden contratar, de un profesional en arquitectura, requieren de experiencia en formulación de proyectos y el seguimiento de los proyectos, se hace necesario que el profesional ostenta experiencia relacionada al objeto contractual, una vez revisada la hoja de vida del profesional, este cuenta con experiencia; por lo cual, es procedente pactar honorarios superiores a la remuneración *establecida para servicios profesionales* y tomar como referencia hasta el monto del profesional especializado, siendo la suma estimada para este profesional la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) MENSUALES.**

Valor total del presente contrato por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

En **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES** vencidos, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000),** cada uno por concepto de prestación del servicio.

Previa presentación, cargue en plataforma Secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes documentos: informe de ejecución contractual, constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, soporte de no obligados a facturar y/o factura e informe de actividades contractual, teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas.

El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	

Scanned with CamScanner

S G R	
Código BPIN	20241575900035

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. ACUERDO 034 DE 2025 Y DECRETO 642 DE 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente Recursos	CPC	Valor CDP	Valor a imputar
2026000330	2.3.2.02.02.008.05-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402113	1.2.1.0.00	83310	$20.000.000	$20.000.000
TOTAL							$ 20.000.000

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso

319	72103300	-	-	-	-	8.735.000.000 COP	8.735.000.000 COP
320	80111600;81101513; 81101501;81101502; 80101507;81101700	Prestacion de servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso	Contratación directa	Recursos propios		168.921.600 COP	168.921.600 COP
321	81101508;80101507; 81111800;81101700	Prestacion de servicios profesionales de ingeniero ambiental para apoyo en la revision y control de proyectos formulados por la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso.	Contratación directa	Recursos propios		41.350.000 COP	41.350.000 COP

11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Secretaría de Infraestructura y proyectos, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia
Experiencia	Entre 41 hasta 59 meses de experiencia.

Scanned with CamScanner

12.	Factores de puntuación:

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	Análisis del riesgo:

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	1	2	1	Probabilidad

Scanned with CamScanner

1	2	2	1	1	Impacto	
3	3	3	3	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	Si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad	

8	7	6
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2

Scanned with CamScanner

4	**4**	**3**
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	**1**
Insignificante	**2**	**1**
1	**3**	**2**
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	**No**
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.

Scanned with CamScanner

Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: **(Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación*

Scanned with CamScanner

con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **WILMAR ARTURO TINJACÁ PEDRAZA,** quien funge como director de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

N/A

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP 2025000330
Otros.

Atentamente,

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Infraestructura y Proyectos

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO	Secretario de Infraestructura y Proyectos	

Scanned with CamScanner